

COACYLE/

Miguel Iscar 17, 2º Dcha.
47001 Valladolid

Tel. 983 390 677 / Fax 983 396 644


coacyle@coacyle.com / WWW.COACYLE.COM



Precios de Visado

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VISADO COACYLE

ENTRADA EN VIGOR EL 06 DE ABRIL DE 2016



En cumplimiento del Artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero y del Artículo 5 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, se establece un nuevo método de cálculo de Precio de visado [Pv] de los trabajos profesionales que se vayan a someter al mismo y de la Ley30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que fija un mínimo de 20 días para su entrada en vigor

MÓDULOS GENERALES

M Módulo base de visado 2016

Este valor recoge las variaciones del IPC anual e interviene en todas las tarifas facilitando la labor de subida o bajada de precios.

$$M = 1,00$$

Cada anualidad, el módulo M se actualizará conforme a la variación del IPC en el periodo de los doce meses anteriores, tomando como referencia el último índice publicado en esa fecha.

D Coeficiente de Demarcación

Es el coeficiente que habrá de fijar y revisar cada Demarcación, admitiendo valores comprendidos entre $0,50 \leftarrow D \leftarrow 1,50$.

DEMARCACION	D [año 2016]
AVILA	0.90
BURGOS	1.00
SEGOVIA	0.90
SORIA	1.20
VALLADOLID	1.15

T Tramitación

Es el valor que representa la labor administrativa de registro de entrada y gestión de cualquier documento que se presenta a visado. Se carga al solicitante del visado en cada fase de expediente.

$$T = 6 \times M$$



PRECIO DE VISADO

Pv

VO VISADO OBLIGATORIO

W VISADO VOLUNTARIO

RÉGIMEN TRANSITORIO

OT OTRAS TARIFAS

VO VISADO OBLIGATORIO [PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, DEMOLICION Y CFO]

V.0.1 TARIFAS VARIABLES

$$Pv = (Vs \times Ct \times Ci \times F \times D \times M) + T$$

$$Pv_{\text{mínimo}} = (85 \text{ €} \times D \times M) + T$$

Vs Valor por superficie

Depende de la **superficie construida** de la edificación, y se aplicará según la tabla siguiente:

Tabla de valores Vs

S <small>[superficie construida]</small>	Vs [€]
$S < 50\text{m}^2$	85
$50\text{m}^2 \leq S \leq 5000\text{m}^2$	$-0,000101795735 \times S^2 + 1,10295735 \times S + 30,10662177$
$S > 5000\text{m}^2$	$3000 + 0,085(S - 5000)$

Teniendo en cuenta que:

- * En el caso de sustituciones de cubierta, se aplicará a la superficie construida de la misma.
- * Supuestos de “Ascensores”, ver punto “V.0.3 CASOS PARTICULARES”.
- * En el caso de actuaciones en las que no es posible determinar una superficie concreta (ej. intervenciones en fachadas y elementos comunes, sustitución, reparación o refuerzo de elementos estructurales, instalaciones deportivas no cubiertas –pistas deportivas, graderíos, frontones- etc.) se aplicará a la superficie equivalente calculada mediante la siguiente fórmula:

$$S_{eq} = PEM / M_{cr}$$

PEM= Presupuesto de Ejecución Material de proyecto.

Mcr= Precio m² construido obra nueva [€/m²] año 2016 = 500 €/m²

C_t Coeficiente tipológico

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes en función de cada uso existente en el edificio, admitiendo ciertas tipologías distintas para cada uno:

USO	SUBUSO	Ct
EDIFICIOS RESIDENCIALES (Incluyendo la superficie construida de merenderos, garajes, trasteros y anexos cubiertos. Sin incluir superficie de intervención en piscina descubierta, derribos o urbanización asociada).	Vivienda unifamiliar	1,00
	Vivienda colectiva	1,10
EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO TERCIARIO	Administrativo, sanitario, religioso, docente, cultural, del ocio, comercial, hoteles de cualquier clasificación, hostelería, residencias, estaciones, etc.	1,20
	Edificios deportivos cubiertos [piscinas, pabellones], Edificios de usos no industriales complementarios a otros [garajes, merenderos, porches, pabellones auxiliares] y Salas Polivalentes con escasa distribución [acondicionadas y con acabados/instalaciones].	0,80
EDIFICIOS INDUSTRIALES o CONTENEDORES sin acabados	Contenedores/edificios de más de una planta	0,40
	Naves de una planta y Otros edificios desarrollados en una sola planta que no afecten a la seguridad de las personas con usos de carácter no residencial o público	0,25

C_i Coeficiente de intervención

TIPO DE INTERVENCION	Ci
OBRA NUEVA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL	1,00
OBRA DE REFORMA/REHABILITACION PARCIAL CON ó SIN AFECCION ESTRUCTURAL	0,75
OBRA DE REFORMA/REHABILITACION DE ELEMENTOS PUNTUALES	0,50



F Coeficiente de Fase

FASE DE PROYECTO	F
PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN	1,00
PROYECTO DE EJECUCIÓN [SI NO SE HA VISADO EL PROYECTO BÁSICO]	1,00
PROYECTO DE EJECUCIÓN [SI SE HA VISADO EL PROYECTO BÁSICO]	0,70
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN	1,00



V.0.2 TARIFAS FIJAS

CERTIFICADO FINAL DE OBRA*	Pv
SUSCRITO POR ARQUITECTO Y ARQUITECTO TÉCNICO	$Pv = [40 \times M \times D] + T$
SUSCRITO SÓLO POR ARQUITECTO	$Pv = [20 \times M \times D] + T$

*En caso de CFO parciales, se cobrará esta cantidad por el visado de cada uno de ellos.

DERRIBO COMPLETO, O PARCIAL, DE UNO O VARIOS EDIFICIOS	Pv
INCLUIDO EN EL PROYECTO DE EDIFICACION	Sin coste
COMO PROYECTO INDEPENDIENTE	$Pv = [70 \times M \times D] + T$

INSTALACIONES	Pv
INCLUIDO O SIMULTÁNEO AL PROYECTO DE EDIFICACION	Sin coste
COMO DOCUMENTO DE PROYECTO INDEPENDIENTE	$Pv = [70 \times M \times D] + T$

OTROS	Pv
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD COMPLETO	$Pv = [25 \times D \times M] + T$
ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD INCLUIDO EN EL PROY. DE EDIFICACION	Sin coste
ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD SIN PROYECTO (IDEM OBRA MENOR)	$Pv = [30 \times D \times M] + T$

V.0.3 CASOS PARTICULARES

ASCENSORES	Pv
INTERVENCIÓN SOLO EN ASCENSOR (nuevo, reforma, foso, instalaciones, embarques)	Caso general, V.0.1, S_{eq}
ASCENSOR y REFORMA DE AREAS CONTIGUAS (nuevo o reforma de ascensor + reforma de escaleras, accesos, portal...)	Caso general, V.0.1, $C_i=0,5$
NUEVO BLOQUE DE ASCENSOR Y ESCALERAS (nuevo bloque adosado/exento incluyendo ascensor, escaleras, portal...)	Caso general, V.0.1, $C_i=1$
PISCINA DESCUBIERTA INCLUIDO EN EL PROYECTO DE EDIFICACION	Sin coste
PISCINA COMO DOC. (PROYECTO O LEGALIZACIÓN) INDEPENDIENTE	$Pv = [70 \times M \times D] + T$



W VISADO VOLUNTARIO [SOLICITADO POR EL PROMOTOR]

TRABAJOS REFERIDOS A OBRA	Pv
PROYECTO BÁSICO	$Pv = [V_s \times C_t \times C_i \times 0,30 \times D \times M] + T$ $Pv_{\text{mínimo}} = [30 \times D \times M] + T$
PROYECTO DE URBANIZACIÓN COMPLETA	$Pv = [V_s \times 0,12 \times 1,00 \times 1,00 \times D \times M] + T$ $Pv_{\text{mínimo}} = [30 \times D \times M] + T$
PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL	$Pv = 0,5 \times [V_s \times 0,12 \times 1,00 \times 1,00 \times D \times M] + T$ $Pv_{\text{mínimo}} = [30 \times D \times M] + T$
PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DESCUBIERTAS SIN SUPERFICIE (Vallados, pérgolas...)	Caso general de edificación, V.0.1, S_{eq} , etc. $Pv_{\text{mínimo}} = [70 \times D \times M] + T$
DOCUMENTACION PARA ACTIVIDAD U OBRAS MENORES (Sin formato de proyecto)	$Pv = [30 \times D \times M] + T$

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	Pv
PLANEAMIENTO GENERAL	$Pv = [40 \times D \times M] + T$
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO hasta 2 HA	$Pv = [50 \times D \times M] + T$
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO más de 2 HA y hasta 10 HA	$Pv = [60 \times D \times M] + T$
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO más de 10 HA y hasta 25 HA	$Pv = [70 \times D \times M] + T$
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO más de 25 HA	$Pv = [80 \times D \times M] + T$
MODIFICACIONES DE PLANEAMIENTO. ESTUDIOS DETALLE. ETC.	$Pv = [30 \times D \times M] + T$

OTROS TRABAJOS	Pv
LICENCIA AMBIENTAL O CAMBIO DE USO CARACTERISTICO SIN OBRA	$Pv = [30 \times D \times M] + T$
SEGREGACIONES Y/O AGREGACIONES, INFORMES, TASACIONES, PERITACIONES, DICTÁMENES, ETC.	$Pv = [30 \times D \times M] + T$
CERTIFICADOS	$Pv = [15 \times D \times M] + T$
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA, ITC, INFORMES EVALUACIÓN DEL EDIFICIO, LEVANTAMIENTO DE PLANOS, DESLINDES, ETC.	$Pv = [10 \times D \times M] + T$



RÉGIMEN TRANSITORIO

Se establece un régimen transitorio para aquellos expedientes con fase abierta antes de la entrada en vigor del Precio de Visado, el 1 de abril de 2011, sobre los que se aplicará la Cuota Variable vigente en ese momento.

OT OTRAS TARIFAS

Tarifas para gestiones complementarias:

OT.1 GESTIONES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO	P
<p>TASA DE TRAMITACIÓN ANUAL</p> <p>Se aplica sobre el primer expediente o fase del mismo que presenta el colegiado en la Demarcación en el ejercicio de cada año.</p> <p>Esta tasa representa la actividad administrativa que genera el visado de expedientes y la relación Colegio/Colegiado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> APERTURA DE LA CARPETA ANUAL DEL COLEGIADO. <input type="checkbox"/> INFORMACIÓN TRIBUTARIA TRIMESTRAL Y ANUAL. <input type="checkbox"/> ASESORAMIENTO JURÍDICO Y PROFESIONAL. <input type="checkbox"/> GESTIÓN VOLUNTARIA DE COBRO DE HONORARIOS 	$P = 53 \times M$

OT.2 GESTIÓN DE EXPEDIENTES

SERVICIO	P
VISADO DE URGENCIA 24 H	$P = 1,5 \times Pv$
VISADO DE <u>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</u> (NUEVA) EN CASO DE EXPTEs. YA ABIERTOS Impresos o actas, certificaciones de estado de obra, anejos técnicos de escasa entidad (plano, un apartado de texto...) etc.	$P = [10 \times D \times M] + T$
<u>MODIFICACIÓN DE DOCUMENTACION</u> EN CASO DE EXPTEs. YA ABIERTOS Reformas de impresos o actas, certificaciones de estado de obra, anejos técnicos de escasa entidad Reformas de documentación técnica de mediana entidad Reformas de proyecto completo u otra documentación técnica de gran entidad.	$P = [10 \times D \times M] + T$
	$P = [50 \times D \times M] + T$
	$P = [100 \times M \times D] + T$
<u>REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PROYECTO</u> Se aplica el Pv correspondiente a la superficie de la ampliación y/o modificación, de forma que el coste de visado se corresponderá con el equivalente al % de superficie modificada. En el caso de que no puedan establecerse superficies, y el PV haya de calcularse en razón al presupuesto, el nuevo PV se corresponderá con el equivalente al % del PEM modificado por cambio de calidades, medición, instalaciones y partidas.	DE ACUERDO AL % SUP. Y/O PRESUPUESTO MOD. $P_{\text{mínimo}} = (30 \times D \times M) + T$
ANULACIÓN DE EXPEDIENTE * No existirá posibilidad de Desistimiento del Visado una vez que se haya realizado el mismo.	$P = (10 \times D \times M) + T$
RENUNCIA A DIRECCIÓN DE OBRA/RESTO DE ENCARGO	$P = (5 \times D \times M) + T$

OT.3 SERVICIOS OPTATIVOS COLEGIALES

SERVICIO	P
A DETERMINAR POR CADA DEMARCAACION EN EL AMBITO DE SU AUTONOMÍA DE GESTION, PRESUPUESTARIA Y ESTRUCTURA.	--